

ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13065 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 207-81, promovido por «Artsana, S.p.A.», contra resoluciones de este Registro de 7 de mayo de 1979 y 18 de septiembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 207-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Artsana, S.p.A.», contra resoluciones de este Registro de 7 de mayo de 1979 y 18 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Artsana, S.p.A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1979 y 18 de septiembre de 1980, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma, por la que se concede el registro e inscripción con el número 83.584, de nombre comercial «Juguets Chico, Sociedad Limitada», para distinguir las transacciones mercantiles de un negocio dedicado a la venta de juguetes a favor de la Entidad solicitante de igual denominación; debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13066 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 555-82, promovido por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1981 y 16 de julio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 555-82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1981 y 16 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente la pretensión anulatoria promovida a nombre de «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial en 16 de julio de 1982, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el acuerdo del propio órgano administrativo citado de 20 de noviembre de 1981, mediante el que se concedió a favor de la «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», bajo el número

953.882, la marca «Cel», para distinguir de los similares productos de la clase 16 del Nomenclátor Oficial, cuyo acuerdo declaramos ajustado a derecho, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13067 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.133-79, promovido por «Eduscho G.M.B.H. Co. KG.», contra resoluciones de este Registro de 25 de enero de 1977 y 20 de abril de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.133-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Eduscho G.M.B.H. CO. KG.», contra resoluciones de este Registro de 25 de enero de 1977 y 20 de abril de 1979, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 5 de julio de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de enero de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio siguiente, y de 20 de abril de 1979, éste, que confirma en reposición el anterior, acuerdos que deniegan a «Eduscho G.M.B.H. CO. KG» la marca internacional número 416.905, «Gala», para los productos que era solicitada, resoluciones que mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13068 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.137-79, promovido por «A. Nattermann G.m.B.H.», contra resoluciones de este Registro de 16 de mayo de 1978 y 30 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.137-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «A. Nattermann G.m.B.H.», contra resoluciones de este Registro de 16 de mayo de 1978 y 30 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1978 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre) y de 30 de junio de 1979, éste,